



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-07-2025-SEAPI-UNAH

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS Y LA EMPRESA SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**

**PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL,
CIUDAD UNIVERSITARIA"**

Nosotros **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, Ph.D. en Ciencias Penales, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH), de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1977-01948, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, según consta en la Escritura Pública número cincuenta (50) de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), Instrumento autorizado por el Notario Douglas Moisés Ramírez Avilez, matrícula No. 02524348, inscrita el 23 de noviembre de 2017 bajo el No. 00043665 del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, M.D.C., con número de presentación 0000126365, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-07-2025-SEAPI-UNAH**, para la ejecución del proyecto **"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, adjudicado mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 011-2025-RU-UNAH de fecha 11 de febrero de 2025 y notificada la Resolución en fecha 17 de febrero de 2025; que



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-07-2025 SEAPI-UNAH "Readecuación y Mejoramiento Cancha de Futbol, Ciudad Universitaria".

Página 1 de 13





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

resultó del proceso de contratación realizado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, contrato que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** **Objeto del Contrato:** Consiste en la intervención de la cancha existente de fútbol, ubicada donde existió el diamante de beisbol en Ciudad Universitaria, mediante la realización de obras de readecuación en terracería, cortes y movimiento de tierra y obras de relleno en un área de 6,450 m2 aproximadamente. Se realizará la construcción de un sistema de drenaje con canales auxiliares; el suministro e instalación de grama artificial sintética de alta calidad (área 6,144 m2 aproximadamente) y sus obras complementarias. Incluye la construcción de un pozo de recolección y la red sanitaria, además de obras complementarias de gestión ambiental y seguridad ocupacional. El presente Contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del Contrato es por la cantidad de **Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras Con Dos Centavos (L 14,442,443.02).** **Cantidades de Obra y Presupuesto:** Lo constituye el Cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este Contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12B, Programa 03.01.01, Código 246, Objeto del Gasto 47110. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de éste. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, como retribución por la ejecución y terminación de las obras, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones de éste, en el plazo y en la forma establecida contractualmente. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-07-2025 SEAPI-UNAH "Readecuación y Mejoramiento Cancha de Fútbol, Ciudad Universitaria".





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de éstas, de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L.** **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras Con Sesenta Centavos (L 2,888,488.60)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado, por parte de EL CONTRATANTE, las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; en la estimación deberá incluirse, en la actividad "Cláusula Escalatoria", el valor respectivo al incremento o decremento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el período de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los Seguros, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



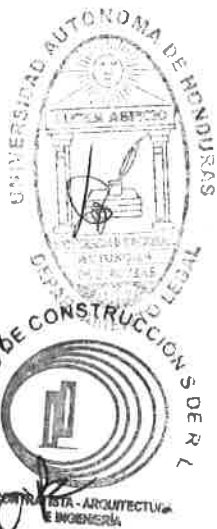


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de ésta, en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%), éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **ciento cincuenta (150) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** El incumplimiento del plazo de ejecución previsto al tenor del artículo 72, párrafo segundo, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de atraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Condiciones, y, deberá cumplir con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otras que le indique EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Resolución No. 011-2025-RU-UNAH; **b)** Notificación de la Adjudicación, **c)** Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **d)** Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, **e)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **f)** Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, **g)** Planos, **h)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **i)** Garantías presentadas por el Contratista, **j)** Orden de Inicio, **k)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, **l)** Documentos de Precalificación y **m)** Las aclaraciones y subsanaciones emitidas por la empresa oferente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS. Según lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 195, 196, 197, 198 y 199 de su Reglamento, EL CONTRATANTE ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra. EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha con base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las alzas o disminuciones en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del contrato, serán ajustados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de los incrementos previstos en el artículo 74, párrafo segundo, de la Ley de Contratación del Estado, se efectuarán a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, previa solicitud escrita y justificada, presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho incremento, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de los insumos al



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025

"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento o decremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en la Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010, procedimiento que es parte del Pliego de Condiciones del proceso de licitación del proyecto. Para efectos de revisión de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto, correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentada con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones y las facturas de compra, EL CONTRATANTE no reconocerá el incremento de precio de los materiales, solicitado. La cláusula de revisión de precios no será aplicable a materiales o servicios que hubieren sido adquiridos con el anticipo entregado al Contratista, o los que hubieren sido pagados con anticipación, según disponen los artículos 73, párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado y 192, párrafo segundo, de su Reglamento. El reajuste por incremento o decremento de costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE, sin invalidar el Contrato, puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante Órdenes de Cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una Modificación al Contrato, que se someterá a las mismas formalidades del Contrato Original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando ocurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o acontezcan necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión, dentro de un plazo no menor de veinticinco (25) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. Se puede dar lugar a la Resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 4-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,759 de fecha 6 de febrero de 2025, y en lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Presupuesto, que literalmente dice: **"DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.** *En los casos en que la situación económica y financiera del país lo requiriera, cuando la estimación de la percepción de los ingresos sea menor a los gastos proyectados a pagar con tales ingresos o en caso de emergencia, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, emitirá el Decreto ordenando el recorte o congelamiento de las distintas asignaciones presupuestarias en los presupuestos aprobados a los diferentes*

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

órganos u organismos de la administración pública". **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) **Garantía de Anticipo.** Equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras Con Sesenta Centavos (L 2,888,488.60);** b) **Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el **quince por ciento (15%)** del valor del Contrato y estará vigente a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis Lempiras Con Cuarenta y Cinco Centavos (L 2,166,366.45).** El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento, una vez suscrito el contrato, será de diez (10) días calendario. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada inmediatamente después de formalizada la ampliación respectiva; c) **Garantía de Calidad de Obra.** Por el **cinco por ciento (5%)** del valor del Contrato establecido en la última modificación de éste, con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte del Pliego de Condiciones (Sección X "Formularios de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

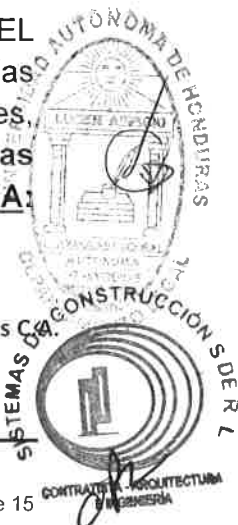


"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual, y, si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su Recepción Provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por el o los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que, a su costo, proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones.



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional, y, prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista, anotado en dicho certificado final, es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de la obra, EL CONTRATISTA deberá:

- a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra,
- b) Entregar a la SEAPI el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales revisados y aprobados por el Supervisor, conforme a obra ejecutada, y d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Se considerarán como tal, las circunstancias imprevistas calificadas como caso de fuerza mayor o caso fortuito, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución, que estén debidamente acreditadas, conforme a lo establecido en los artículos 71 párrafo segundo, 121 párrafo tercero y 127 numerales 3) y 7) de la Ley de Contratación del Estado; 186 literal a), 190 párrafo segundo y 193 párrafo tercero de su Reglamento y las demás establecidas en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Siempre que mediare causa justificada, EL CONTRATANTE podrá acordar la suspensión temporal o definitiva de la ejecución del contrato, de



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025

"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

conformidad con lo previsto en los artículos 119 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 252 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025

"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a) "Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) "Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025

"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el Contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el Contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4) El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5) El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025

"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir con los requerimientos de gestión ambiental contenidos en el numeral 2 las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Condiciones, realizando medidas de prevención de accidentes de trabajo según el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales vigente, medidas de mitigación, gestión y manejo de los desechos sólidos del proyecto y todas las actividades descritas en dicho Capítulo y demás contenidas en la legislación ambiental vigente.

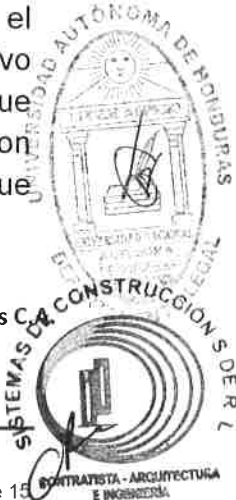
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025

"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"



correspondan; para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, incluida la suspensión temporal, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se registrá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se registrá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES
EL CONTRATANTE



ARIEL ORESTES ROVELO GODOY
EL CONTRATISTA

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
Todos los ítems incluyen sistemas y medidas de protección colectiva para evitar accidentes. (Ver especificaciones técnicas de Bioseguridad, Salud e Higiene y Seguridad Ocupacional).					
Todos los ítems incluyen acarreo (hombre-máquina) de los residuos, adentro del predio de UNAH-CU en un lugar autorizado por la Supervisión. (Ver especificaciones técnicas).					
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Suministro e Instalación de Rótulo, Rótulo del Proyecto. (Lona tensada resistente a intemperie de 1.5 x 1.00 mt, impresa full color con arte de acuerdo a diseño ha ser entregado por la SEAPI + estructura de madera rústica para lona e instalación de pie del rótulo).	Unidad	1.00	1,878.54	1,878.54
1.02	Instalaciones Eléctricas Provisionales del Contratista para conexión de herramientas de trabajo: acometida de 30 metros triplex calibre 6 AWG THHN de aluminio. Base de medidor clase 100, accesorios y mufa. Medidor de consumo de energía y tablero eléctrico con main breaker de 60 Amp, con espacio de interruptores termomagnéticos requeridos para el suministro de energía propio, incluye burra de madera para soporte de tablero eléctrico y medidor de energía. La acometida será conectada a la linea secundaria mas cercana existente. Considerar costo de materiales no recuperables y depreciación de los utilizados.	Global	1.00	65,974.04	65,974.04
1.03	Remoción de capa vegetal e= 20 cms.	m²	7,146.00	20.04	143,255.84
1.04	Trazo y Replanteo: topografía en general.	Global	1.00	199,534.09	199,534.09
SUB TOTAL - PRELIMINARES					410,592.51
2.00	EXCAVACIÓN Y RELLENO ESTRUCTURAL				
OBRA EDIFICATORIA: CANCHA DEPORTIVA Y CANALES RECOLECTORES					
2.01	Corte y conformación del Terreno: Material común no clasificado. (talud natural)	m³	672.00	433.42	291,258.24
2.02	Excavación común de material no clasificado.	m³	2,539.60	90.75	230,468.70
2.03	Relleno y compactado con material del sitio. Suelo adecuado en la subrasante que garantice una densidad de compactación del 95% Próctor Modificado. Capa estimada de suelo a compactar: 20cm. (La pendiente transversal de la cancha a nivel de Terracería es del 1% y en las Trincheras la pendiente longitudinal a nivel de Terracería corresponde al 0.7%)	m³	1,230.47	220.31	271,084.85
2.04	Relleno y compactado con material del sitio. compactación de material de sitio hasta alcanzar un 95% del Próctor Estándar. capa estimada de suelo a compactar: 20cm. (La pendiente longitudinal del canal a nivel de Terracería es del 0.5%)	m³	57.08	220.31	12,575.29
2.05	Movimiento y depósito de material sobrante sin compactar dentro de los predios de UNAH-CU en un lugar autorizado por la Supervisión.	m³	3,211.60	225.79	725,147.16
SUB TOTAL - EXCAVACIÓN Y RELLENO ESTRUCTURAL					1,530,534.24



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
3.00	ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN				
3.01	Zapata corrida de concreto armado ZC-01 de 0.40 m x 0.20m, Nivel desplante 1.10 m, concreto f'c=210 kg/cm², con barras de acero grado 40, fy = 2800 kg/cm², refuerzo longitudinal con 3 varillas #3 y refuerzo transversal con V#3 @0.20m, recubrimiento de 7.50cm. Incluye: encofrado, fundido, fraguado, desencofrado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.	m	96.00	1,119.54	107,475.84
3.02	Canal de recolección de aguas lluvias 01 - conformado por muros de concreto armado con espesor= 0.20m y altura variable hasta 0.35m, losa de cimentación de concreto armado de 1.25m de ancho, espesor= 0.15m, concreto f'c=210 kg/cm², con barras de acero grado 40, fy = 2800 kg/cm², refuerzo con varillas #3 @0.20m en ambos sentidos, recubrimiento de 7.50cm. Incluye: encofrado, fundido, fraguado, desencofrado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. (La pendiente longitudinal del canal de recolección de aguas lluvias es del 0.5%, Nivel desplante 1.45m variable hasta 1.80m, Acabado final dado fino al interior e impermeabilizante similar o superior al Admix K-Integral)	m	128.40	3,309.32	424,916.69
3.03	Canal de recolección de aguas lluvias 02 - conformado por muros de concreto armado con espesor= 0.20m y altura variable hasta 1.00m, losa de cimentación de concreto armado de 1.25m de ancho, espesor= 0.15m, concreto f'c=210 kg/cm², con barras de acero grado 40, fy = 2800 kg/cm², refuerzo con varillas #3 @0.20m en ambos sentidos, recubrimiento de 7.50cm. Incluye: encofrado, fundido, fraguado, desencofrado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. (La pendiente longitudinal del canal de recolección de aguas lluvias es del 0.5%, Nivel desplante 1.80m variable hasta 2.30m, Acabado final dado fino al interior e impermeabilizante similar o superior al Admix K-Integral)	m	98.50	3,309.32	325,968.02
3.04	Sobrecimiento de bloque de 8", acero grado 40, fy = 2800 kg/cm², con barra de refuerzo vertical V#4@0.20m. Refuerzo horizontal con barra V#4 @ hilada de bloque. Huecos con refuerzo vertical, fundidos con concreto f'c=210 kg/cm² (3000psi). Acabado final dado fino al interior.	m²	503.05	1,551.84	780,653.11
SUB TOTAL - ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN					1,639,013.66
4.00	OBRA EDIFICATORIA				
ELEMENTOS ESTRUCTURALES (CONCRETO =3000 PSI, Fy= 40 PSI)					
4.01	Castillo C1, 0.20x0.20m, f'c=210 kg/cm², acero grado 40 , fy = 2800 kg/cm², 4V#3 y anillos V#3@0.20m. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos. (h=0.87)	m	10.44	799.83	8,350.23
4.02	Solera de cimentación S1, 0.20x0.25m, f'c=210 kg/cm², acero grado 40 , fy = 2800 kg/cm², 4V#3 y anillos V#3@0.15m. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos.	m	348.00	837.22	291,352.56
4.03	Solera de cimentación S2, 0.25x0.25m, f'c=210 kg/cm², acero grado 40 , fy = 2800 kg/cm², 4V#3 y anillos V#3@0.15m. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos. (Colocación para Tapaderas de concreto reforzado, Ver detalle en planos)	m	80.60	1,009.55	81,369.73



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
4.04	Solera de cimentación S3, 0.20x0.25m con altura variable hasta 0.20x0.45m y base constante, f'c=210 kg/cm ² , acero grado 40, fy = 2800 kg/cm ² , 4V#3 y anillos V#3@0.15m. Incluye encofrado y andamios.	m	98.40	962.29	94,689.34
4.05	Solera de cimentación S4, 0.25x0.25m con altura variable hasta 0.25x0.41m y base constante, f'c=210 kg/cm ² , acero grado 40, fy = 2800 kg/cm ² , 4V#3 y anillos V#3@0.15m. Incluye encofrado y andamios. (Colocación para Tapaderas de concreto reforzado, Ver detalle en planos)	m	29.60	949.71	28,111.42
4.06	Solera de cimentación S5, 0.18x0.20m, f'c=210 kg/cm ² , acero grado 40, fy = 2800 kg/cm ² , 4V#3 y anillos V#3@0.15m. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos. (Colocación para Tapaderas de concreto reforzado, Ver detalle en planos)	m	71.00	732.30	51,993.30
4.07	Tapadera de concreto armado (canales recolectores para agua lluvia) con dimensiones de 0.85x1.00m, espesor de 7cm, f'c=210 kg/cm ² , acero grado 40, fy = 2800 kg/cm ² , Refuerzo de 4V#3 en ambos sentidos. Incluye ángulo de asiento con placa de 1-1/2" x 2-3/4" x 1/4" ASTM A36, soldadura de filete 1/8" unión entre ángulo y varilla de refuerzo con electrodo E-6013. Incluye 4 pernos de sujeción de 3/8x6". Incluye encofrado y andamios	Unidad	18.00	1,886.33	33,953.94
4.08	Losa de concreto armado superior (canales recolectores para agua lluvia) espesor de 7 cm, f'c=210 kg/cm ² , acero grado 40, fy = 2800 kg/cm ² , con varillas V#3@0.15m. En ambos sentidos. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos.	m ²	237.00	1,064.26	252,229.62
Sub Total Elementos Estructurales=					842,050.14
COMPLEMENTARIAS					
4.09	Suministro y colocación de postes de madera curada de sección 2"x4" fijadas al pretil perimetralmente, para clavar la grama sintética con 2 clavos de acero de 4" @0.40m	m	320.00	112.09	35,868.80
4.10	Suministro e Instalación de Grama Sintética similar o superior a Modelo Super-B 50 (Pertenece al programa FIFA PREFERRED PRODUCER)	m ²	6,147.07	999.27	6,142,582.64
4.11	Marcación con pintura en color Blanco, con brocha de 2" para la demarcación de la Cancha Principal, e=5cm. La pintura debe ser producto similar o superior a un producto vinil acrílico, diseñado para demarcar o delimitar superficies de césped natural y sintético como canchas deportivas profesionales.	m	546.00	45.45	24,815.70
4.12	Marcación con pintura en color Amarillo, con brocha de 2" para la demarcación de las 2 Canchas secundarias, e=5cm. La pintura debe ser producto similar o superior a un producto vinil acrílico, diseñado para demarcar o delimitar superficies de césped natural y sintético como canchas deportivas profesionales.	m	649.20	45.45	29,506.14
Sub Total Complementarias=					6,232,773.28



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
ESTRUCTURAS METÁLICAS					
4.13	Suministro y Colocación de Porterías Metálicas conformadas por: Tubo estructural redondo de 4" chapa #14 con dimensión al eje central de los postes (Longitud = 24'-4" equivalente 7.42m, Ancho = 7'-2" equivalente a 2.24m, Altura = 8'-2" equivalente a 2.54m). Incluye la malla para las porterías en color blanco con material similar o superior a Polipropilenos de 4mm sin nudo, modelo R-1200. Incluye Suministro y aplicación de pintura industrial Kem Kromik Universal Metal Primer diluida con R2K4 al 15% y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA3, color a ser definido por la Supervisión, todo similar o superior a Sherwin Williams y con las manos necesarias para lograr una superficie pareja y uniforme. Incluye limpieza de polvo y óxido, preparación de la superficie y andamios.	Unidad	2.00	41,745.00	83,490.00
4.14	Construcción de Tapadera con Rejillas Metálicas (0.75x0.85m) conformada por ángulo perimetral de asiento de 1-1/2" x 2-3/4" x 1/4" ASTM A36, fijada por medio de Tornillo de L = 2-1/2" #10 Galvanizado y Taco Fisher S10 @0.40m. Tapadera con marco perimetral de ángulo de 1-1/2" x 2-3/4" x 1/4" y planita de 2" x 1/4" @ 3/4", eje central con refuerzo de 1V#4. Soldadura de filete 1/8" unión entre ángulo y varilla de refuerzo con electrodo E-6013. Incluye Suministro y aplicación de pintura industrial Kem Kromik Universal Metal Primer diluida con R2K4 al 15% y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA3, color a ser definido por la Supervisión, todo similar o superior a Sherwin Williams y con las manos necesarias para lograr una superficie pareja y uniforme. Incluye limpieza de polvo y óxido, preparación de la superficie y andamios.	Unidad	26.00	1,808.95	47,032.70
Sub Total Estructuras Metálicas=					130,522.70
SUB TOTAL -OBRA EDIFICATORIA					7,205,346.12
5.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
SISTEMA DE DRENAJE					
5.01	Suministro y colocación de plástico negro o una membrana impermeable similar o superior a Polietileno LDPE de 5mm o Duramax. Colocado sobre la subrasante de la Trinchera con pendiente longitudinal a nivel de Terracería que es del 0.7%, Nivel desplante 1.00m variable hasta 1.34m, como recubrimiento en toda la sección transversal y longitud del zanjo con traslapes entre 0.30 y 0.40m sobre cada pliego colocado, según lo indica los planos constructivos y la especificación técnica.	m²	1,576.00	83.24	131,186.24





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
5.02	Suministro, colocación y compactación en capas a nivel de la rasante con material granular conformado por grava filtrante de 3/4" en fondo de zanjo con encamado de 10 cm de espesor previo a las instalaciones de tuberías para el sistema de drenaje. En toda la sección transversal y longitud del zanjo. Incluye la limpieza y acarreo. (La pendiente longitudinal de la Trinchera a nivel de Terracería es del 0.7%, Nivel desplante 1.00m variable hasta 1.34m)	m³	26.36	1,347.61	35,523.00
5.03	Suministro, colocación y compactación en capas hasta llegar al nivel de la rasante con material granular conformado por grava filtrante de 3/4" en los costados del tubo para el sistema de drenaje, como recubrimiento en toda la sección transversal y longitud del zanjo. Incluye la limpieza y acarreo. (La pendiente longitudinal de la Trinchera a nivel de Terracería es del 0.7%, Nivel desplante 0.90m variable hasta 1.24m) Se debe de Utilizar equipo liviano para acarrear el material granular (BobCat) o de forma manual y se debe compactar con equipo vibratorio liviano o con un compactador doble rodo tipo torito, dicha compactación se debe hacer por capas.	m³	158.20	1,347.61	213,191.90
5.04	Suministro e instalación de Tubería de PVC, doble pared, acanalada de 15" de diámetro con resistencia a presiones de 100 a 125 PSI, perforada (broca de 1/2") en forma de zig zag, separadas entre ellas de 10 a 15cm quedando a 1/3 por arriba del centro del tubo y cubierta la parte perforada con geotextil permeable similar o superior a Geotextil No Tejido GT-142 o malla sarán tipo vivero, según lo indica la especificación técnica. (La pendiente longitudinal de la tubería a eje central es del 0.7%, Nivel desplante 1.19m variable hasta 0.85m)	m	386.00	1,211.73	467,727.78
5.05	Apertura de boquete de 15" para conexión de tubería del sistema de drenaje al canal recolector. Incluye resane de pared con mortero (Cemento-Arena) proporción 1:4. Incluye malla zaranda, acarreo y botado de material fuera de los predios de la UNAH-CU, en un lugar autorizado por la Supervisión. (Boquete 0.40x0.40m)	Unidad	8.00	2,354.94	18,839.52
5.06	Suministro, colocación y compactación en capas hasta llegar al nivel de la rasante con material granular conformado por capa de grava filtrante de 3/4", espesor de 10cm variable hasta 26cm. (La pendiente transversal de la cancha a nivel de Terracería es del 1% en la parte inferior y en la parte superior equivale al 0.5%) Se debe de Utilizar equipo liviano para acarrear el material granular (BobCat) o de forma manual y se debe compactar con equipo vibratorio liviano o con un compactador doble rodo tipo torito, dicha compactación se debe hacer por capas.	m³	1,108.80	1,347.61	1,494,229.97



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
5.07	Suministro, colocación y compactación en capas hasta llegar al nivel de la rasante con material granular conformado por capa de grava filtrante de 3/8", espesor de 5cm. (La pendiente transversal de la cancha a nivel de Terracería es del 0.5%) Se debe de Utilizar equipo liviano para acarrear el material granular (BobCat) o de forma manual y se debe compactar con equipo vibratorio liviano o con un compactador doble rodo tipo torito, dicha compactación se debe hacer por capas.	m³	307.20	1,411.12	433,496.06
Sub Total Sistema de Drenaje=					2,794,194.47
POZO DE INSPECCIÓN Y CABEZAL DE ALCANTARILLA					
5.08	Demolición de Sección de Muro Existente (Longitud = 3.00m) por donde pasara la tubería hacia pozo de Inspección. Incluye acarreo y botado fuera de los predios de la UNAH, en lugar autorizado por la Supervisión.	m²	9.00	303.95	2,735.55
5.09	Excavación para tubería hasta conectar con el Pozo de Inspección (Nivel desplante 2.45 m, Zanjo de 1.50m de ancho) : Material común no clasificado.	m³	73.50	222.64	16,364.04
5.10	Excavación para Pozo de Inspección (Nivel desplante 3.60 m, Zanjo de 2.80m de ancho) : Material común no clasificado.	m³	28.22	222.64	6,282.90
5.11	Excavación para tubería desde pozo de Inspección hasta Cabezal de Alcantarilla (Nivel desplante 3.50 m, Zanjo de 1.50m de ancho) : Material común no clasificado.	m³	131.25	222.64	29,221.50
5.12	Excavación para Cabezal de Alcantarilla (Nivel desplante 4.15 m, Zanjo de 3.40m de ancho) : Material común no clasificado.	m³	24.90	222.64	5,543.74
5.13	Suministro y colocación de material del sitio en fondo de zanjo como encamado de 10 cm de espesor para la instalaciones de tubería sanitaria en toda la seccion transversal y longitud del zanjo.	m³	6.75	175.43	1,184.15
5.14	Suministro, colocación y compactación de material del sitio en los costados hasta 15 cm sobre la corona superior del tubo, como recubrimiento en toda la sección transversal y longitud del zanjo.	m³	33.10	189.09	6,258.88
5.15	Relleno con material del sitio, producto de la excavacion, compactado a partir de la capa de material selecto de recubrimiento en toda la sección transversal y longitud del zanjo tal como lo indica la especificacion técnica. Incluye pruebas de densidad al 95 % del proctor standard en cada capa a una separacion maxima de 20.0 m, según lo indica la especificación.	m³	150.00	213.29	31,993.50
5.16	Suministro e instalación de Tubería de PVC, doble pared, acanalada de 18" de diámetro con resistencia a presiones de 100 a 125 PSI. (La pendiente longitudinal de la tubería a eje central es del 1 %) Similar o superior a Tubería TDP AASHTO M 304	m	45.00	1,744.83	78,517.35
5.17	Relleno y compactado con material del sitio. compactación de material de sitio hasta alcanzar un 95% del Próctor Estándar. capa estimada de suelo a compactar: 20cm. (Pozo de Inspección y Canal de Alcantarilla)	m³	2.77	213.29	590.81



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233,

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
5.18	Pozo de caída de aguas Lluvias con pared de ladrillo a tesón (espesor de pared =30cm) repellada y pulido dado fino al interior. Base de concreto de 3000 psi (210 kg/cm2) de 20cm de espesor armada con No.3 @ 20cm y un diámetro de 1.80m. Peldaños de varilla No.6 a cada 30cm de altura con una longitud de 1.00m. Incluye tapa circular de concreto con un diámetro de 70cm armada con No.5 @ 10cm. Altura=3.35m. Incluye Ademado o Apuntalamiento de acuerdo al detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	39,069.91	39,069.91
5.19	Construcción de Cabezal de Alcantarillado de Mampostería. Cabezal de mampostería de piedra colocada con liga vista ó piedra ahogada en mortero, para descarga de Alcantarilla de aguas lluvias. De acuerdo al detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	5,755.08	5,755.08
5.20	Corte, ruptura y reposición de segmento de calle, por donde pasa el sistema hidrosanitario para la descarga de aguas pluviales hacia el Cabezal de Alcantarillado de Concreto	m²	18.00	1,073.57	19,324.26
5.21	Construcción de Seccion de Muro Perimetral, con ladrillo rafón y mortero (Cemento-Arena) proporción 1:4	m²	9.00	1,009.54	9,085.86
5.22	Castillo C2, 0.15x0.15m, f'c=210 kg/cm², acero grado 40 , fy = 2800 kg/cm², 4V#3 y anillos V#3@0.20m. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos. (h=2.50)	m	5.00	545.48	2,727.40
5.23	Solera S6, 0.15x0.20m, f'c=210 kg/cm², acero grado 40 , fy = 2800 kg/cm², 4V#3 y anillos V#3@0.15m. Incluye encofrado y andamios. Ver detalle en planos.	m	6.00	642.47	3,854.82
5.24	Resane en paredes existentes con mortero (Cemento-Arena) proporción 1:4 y ladrillo rafón.	m²	30.00	1,009.54	30,286.20
5.25	Movimiento y depósito de material sobrante sin compactar dentro de los predios de UNAH-CU en un lugar autorizado por la Supervisión.	m³	65.22	255.07	16,635.67
Sub Total Pozo de Inspección y Cabezal de Alcantarilla =					305,431.62
SUB TOTAL - INST. HIDROSANITARIAS					3,099,626.09
6.00	GESTIÓN AMBIENTAL				
6.01	Limpieza Permanente y Final de las áreas de trabajo, durante toda la ejecución del Proyecto. Incluye humectación permanente para evitar polvo, acarreo y botado de residuos fuera de los predios de la UNAH-CU en un lugar autorizado por la Supervisión. Ver Especificaciones técnicas.	Global	1.00	235,151.40	235,151.40
SUB TOTAL - GESTIÓN AMBIENTAL					235,151.40
7.00	SALUD E HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL				
SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN					
7.01	Suministro e Instalación de Rótulos y Señales Individuales. Impresos en vinil y con 4 orificios para fijación con bridas de nylon. Medidas= 0.25x0.35m. Al finalizar el Proyecto, serán entregados al Departamento de Servicios Generales UNAH, a través de la Supervisión.	Unidad	5.00	153.08	765.40



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"					
N°.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RUTA DE EVACUACIÓN					
7.02	Suministro e Instalación de Extintores de 15 lb, polvo químico seco, tipo ABC, con sujeción a pared. Al finalizar el Proyecto, será entregado al Departamento Servicios Generales de la UNAH, a través de la Supervisión.	Unidad	1.00	2,435.14	2,435.14
HIGIENE, SALUD Y LIMPIEZA					
7.03	Alquiler, Instalación y Servicio de Mantenimiento de Letrina Portátil y lavamanos, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.	mes	5.00	5,948.66	29,743.30
7.04	Suministro e Instalación de Botiquín de Primeros Auxilios. Incluye los elementos esenciales e insumos según las especificaciones técnicas. Al finalizar el proyecto, será entregado al Departamento de Servicios Generales de la UNAH, a través de la Supervisión.	Unidad	1.00	6,050.00	6,050.00
SUB TOTAL - SALUD E HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL					L 38,993.84
SUBTOTAL OFERTA ECONOMICA					L 14,159,257.86
8.00	ESCALAMIENTO DE COSTOS (2% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA)				283,185.16
TOTAL OFERTA ECONÓMICA=					14,442,443.02
RESUMEN DE LAS OFERTA ECONÓMICA - RESUMEN					
No.	DESCRIPCIÓN				
	PROYECTO: READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA				
1	PRELIMINARES				410,592.51
2	EXCAVACIÓN Y RELLENO ESTRUCTURAL				1,530,534.24
3	ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN				1,639,013.66
4	OBRA EDIFICATORIA				7,205,346.12
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				3,099,626.09
6	GESTIÓN AMBIENTAL				235,151.40
7	SALUD E HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL				38,993.84
8	ESCALAMIENTO DE COSTOS (2% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA)				283,185.16
TOTAL=					L 14,442,443.02


ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
EL CONTRATANTE
RECTORÍA


ARIEL ORESTES ROVELO GODOY
EL CONTRATISTA
SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S DE R L
INGENIERO - ARQUITECTO